

DERECHO A LA VIVIENDA

6.1/ Derecho a la vivienda.

- ⊕ **Dar respuesta a los problemas de habitabilidad de los ciudadanos de Vitoria-Gasteiz, prestando especial atención a los colectivos vulnerables.**
- ⊕ Crear un registro único de las viviendas públicas existentes en Vitoria-Gasteiz, indicando cuales están desocupadas, y actualizándolo periódicamente.
- ⊕ Promover que las V.P.O. edificadas en régimen de propiedad, y no adjudicadas, pasen directamente al parque público de viviendas de alquiler social.
- ⊕ **Promover que las viviendas desocupadas cuya propiedad corresponda a sociedades privadas, sean objeto de un tratamiento fiscal (IBI) que impulse su alquiler.**
- ⊕ Prohibir taxativamente la venta de viviendas de protección oficial o alquiler social a fondos privados.
- ⊕ Apoyar a los funcionarios locales que se nieguen a participar en procesos de desahucios.
- ⊕ **Fomentar un parque público de viviendas de alquiler social.**
- ⊕ Promover que la renta de alquiler social no pueda ser superior al 20% de los ingresos, revisándolo anualmente, junto con el valor máximo de venta de la vivienda, que no excluirá la Ayuda Complementaria de Vivienda.
- ⊕ Garantizar la intervención de los inquilinos en la gestión de los gastos de comunidad, incluidos los energéticos, en las viviendas públicas de alquiler.
- ⊕ Elaborar y difundir informes sobre los progresos en el Derecho a la Vivienda, que sirvan para evaluar las medidas aplicadas.

6.2/ Política pública sobre vivienda protegida.

- ⊕ Promover en el ayuntamiento un servicio de información y de prestación de soluciones referidas a la vivienda protegida.
- ⊕ **Potenciar que la vivienda pública deba ser en alquiler, dirigida a las familias necesitadas, amoldando los precios a los ingresos.**
- ⊕ **Promover un parque de viviendas para atender de inmediato a las familias desahuciadas.**
- ⊕ Subir el IBI para viviendas no habitadas durante los últimos cinco años.
- ⊕ Promover la rehabilitación de viviendas en malas condiciones, adaptándose a la normativa vigente.
- ⊕ Ayudar a la emancipación de los jóvenes y discapacitado/as, mediante la promoción de alquileres sociales, con costes acordes a sus disponibilidades económicas.

- Promover la utilización de plantas bajas vacías para su adecuación como viviendas de alquiler para determinados colectivos de población.

